

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

#### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Resolución por la que se hace pública la concesión otorgada a la Comunidad de Regantes del Embalse de El Vicario para aprovechar agua del embalse de El Vicario, en término municipal de Ciudad Real*

La Comunidad de Regantes del Embalse de El Vicario, con domicilio en la calle Paloma, número 15, bajo, en Ciudad Real, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas del embalse de El Vicario, y en su virtud, este Ministerio ha resultado:

Otorgar a la Comunidad de Regantes del Embalse de El Vicario la concesión de un caudal continuo máximo de 3.587 l/seg. de aguas públicas superficiales del río Guadiana, reguladas por el embalse de El Vicario, en término municipal de Ciudad Real, sin que pueda sobrepasarse el volumen anual de 7.500 m<sup>3</sup> por hectárea regada, con destino al riego de una superficie bruta de 5.500 hectáreas, y neta de 4.782,6 hectáreas, situada en el término municipal de Ciudad Real, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, y disposiciones concordantes con la misma y en particular a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras son las definidas en el «Proyecto de obras de puesta en riego de la zona regable por el embalse de El Vicario», redactado, conjuntamente, por la Confederación Hidrográfica del Guadiana e Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, suscrito en Ciudad Real, en febrero de 1979, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel de la Barreda Acedo-Rico, y por el Ingeniero Agrónomo don José Ramón Aragón Cavaller, afectos, respectivamente, a los Organismos citados, con un presupuesto general de ejecución material de 1.005.860.229 pesetas.

Dicho proyecto ha sido aprobado, definitivamente, por la Dirección General de Obras Hidráulicas e Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha 26 de mayo de 1980.

2.ª Esta concesión se otorga teniendo en cuenta la explotación racional conjunta de los recursos superficiales y subterráneos, sin que el título concesional garantice la disponibilidad de los caudales concedidos.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el máximo caudal a derivar, en función del régimen de explotación del embalse de El Vicario, y de la situación del acuífero subterráneo sin que la Comunidad concesionaria pueda exigir indemnización alguna por tal reducción.

3.ª La Administración podrá fijar y modificar, posteriormente, por razones ecológicas, sanitarias, y siempre que lo juzgue oportuno, un caudal mínimo en el cauce, aguas abajo del punto de captación de este aprovechamiento. Fijado este caudal y el tramo por el que deberá circular, la Comunidad concesionaria queda obligada a aceptar el sistema de control que la Administración señale en cada momento. Asimismo, la Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para la construcción de toda clase de obras públicas, sin que la posible variación en el caudal concesional dé lugar a indemnización alguna.

4.ª La Comunidad de Regantes queda obligada a la instalación de los dispositivos de control o moduladores de caudal que, en su caso, le ordene la Administración, y a suministrar a la misma cuantos datos le sean requeridos sobre aforos, caudales derivados,

etcétera, siendo responsable de la exactitud de dichos datos.

5.ª La Confederación Hidrográfica del Guadiana, a través del Comisario de Aguas o del Ingeniero del Servicio en quien delegue, procederá, una vez concluidas las obras, y previo aviso de la Comunidad de Regantes, al reconocimiento del aprovechamiento, levantándose acta en que conste el cumplimiento de estas condiciones, las características de la maquinaria de elevación y las fechas de inicio de la explotación, tanto parcial como total, debiendo elevarse dicha acta a la Dirección General de Obras Hidráulicas para la resolución que proceda.

6.ª Esta concesión se otorga por un plazo máximo de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha de comienzo de la explotación total o parcial del aprovechamiento, lo que debe constar en la aprobación del acta de reconocimiento a que se refiere la condición precedente.

7.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, durante el período de explotación del aprovechamiento quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, estando obligada la Comunidad de Regantes a la conservación, en perfecto estado de funcionamiento, de todas las instalaciones, así como al abono de las tasas que por dichos conceptos pudieran resultar de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes, o que, en lo sucesivo, pudieran dictarse.

8.ª Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

9.ª El agua que se concede queda adscrita a los terrenos a que se destina, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de los mismos, así como alterar su pureza y composición.

10. La presente autorización no modifica el carácter de dominio público de los terrenos de tal carácter, ocupados con las instalaciones, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad ni ser objeto de enajenación, venta o permuta. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

11. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse a través de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, con arreglo a las disposiciones vigentes.

12. La Comunidad de Regantes concesionaria queda obligada a cumplir las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuícolas, siempre que ello afecte al ámbito de sus competencias dentro del aprovechamiento.

13. Esta concesión podrá ser revisada en los casos previstos en el artículo 63 de la Ley de Aguas, tramitándose por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, los expedientes de modificación de las características de la concesión, o de revisión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 144 al 160 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto de 11 de abril de 1966, aunque su resolución corresponda al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Aguas.

14. El derecho al uso del agua que por esta concesión se otorga se extinguirá por término del plazo concesional: por caducidad de la concesión, debido al incumplimiento de las condiciones y plazos señalados; por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que sea imputable a la Comunidad de Regantes, y por expropiación forzosa. La tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 161 al 169 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 3 de abril de 1989.—El Director general, por delegación, el Comisario general de Aguas, Carlos Torres Padilla.—1.941-D.

#### Dirección General de Puertos y Costas

*Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a don Eduardo Alamino Reyes para ocupar 208 metros cuadrados para la construcción de nave industrial para congelación, mantenimiento y venta de pescado congelado. (Expediente 44-C-39)*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 11 de mayo de 1989, una concesión administrativa a don Eduardo Alamino Reyes, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Granada.

Puerto: Motril.

Plazo: Veinte años.

Canon: 420 pesetas metro cuadrado/año, y 36.000 pesetas/año por actividad industrial.

Destino: Construcción nave industrial.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 11 de mayo de 1989.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.—8.807-E.

*Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa otorgada a la Secretaría de Estado de Comercio, del Ministerio de Economía y Hacienda, para la ocupación de 234 metros cuadrados en el muelle de Tablada para la construcción de un edificio para laboratorio y oficinas del Centro de Inspección de Comercio Exterior (CICE). (Expediente 23-C-75)*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 11 de mayo de 1989, una autorización administrativa a la Secretaría de Estado de Comercio, del Ministerio de Economía y Hacienda, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Sevilla.

Puerto: Sevilla.

Plazo: Hasta el 30 de junio de 2004.

Destino: Construcción edificio para laboratorio y oficinas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 11 de mayo de 1989.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.—8.806-E.

*Resolución por la que se hace pública la concesión administrativa otorgada a don José Cuenca Vergel para la ocupación, aproximada, de 954 metros cuadrados para la construcción de almacén de mercancías. (Expediente 3-C-56.)*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 11 de mayo de 1989, una concesión administrativa a don José Cuenca Vergel, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Almería.

Puerto: Almería.

Plazo: Quince años.

Canon: 162 pesetas metro cuadrado/año, y 67.500 pesetas/año por actividad industrial.

Destino: Construcción almacén de mercancías.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 11 de mayo de 1989.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.—8.805-E.

## Demarcaciones de Carreteras

## ASTURIAS

*Resolución por la que se anuncia el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de CN-630 autovía: Oviedo-Campomanes, puntos kilométricos 422.428. Tramo: Baña-Mieres. (Ref. 12-0-2250)*

Aprobado el referido proyecto por Orden de la Dirección General de Carreteras, de fecha 8 de marzo de 1989, dicha aprobación comporta la declaración de utilidad pública en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado». «Boletín Oficial del Principado de Asturias», diarios «La Nueva España» y «La Voz de Asturias», significando a los propietarios y demás interesados incluidos en la relación que aparece expuesta en el tablón de anuncios de esta Demarcación de Carreteras que, a partir de los ocho días siguientes a la fecha en que tenga lugar la última de las publicaciones, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes que se relacionan, para cuyo acto de ocupación serán individualmente notificados, pudiendo en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estime conveniente al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 15 de mayo de 1989.-Ramón San Martín García. Ingeniero Jefe.-8.829-E.

## CANTABRIA

*Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 13-S-2710. Título de la obra: Autovía del Cantábrico. Variante de Colindres. CN-634 de San Sebastián a La Coruña. Punto kilométrico 172,80 al 178,20. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero. Plan General de Carreteras. Término municipal: Colindres*

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 9 de mayo de 1989, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colindres, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente:

Fincas: 1 a 36. Fecha: 26 de junio de 1989. Hora: Diez a catorce. Lugar: Ayuntamiento de Colindres.

Fincas: 37 a 65. Fecha: 26 de junio de 1989. Hora: Dieciséis a diecinueve. Lugar: Ayuntamiento de Colindres.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar, en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, novena planta, 39010 de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se

hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 26 de mayo de 1989.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.-8.832-E.

*Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 13-S-2710. Título de la obra: Autovía del Cantábrico. Variante de Colindres. CN-634 de San Sebastián a La Coruña. Punto kilométrico 172,80 al 178,20. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero. Plan General de Carreteras. Término municipal: Bárcena de Cicero*

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 9 de mayo de 1989, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente:

Fincas: 1 a 20. Fecha: 27 de junio de 1989. Hora: Dieciséis treinta a dieciocho treinta. Lugar: Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Fincas: 21 a 46. Fecha: 28 de junio de 1989. Hora: Nueve a trece treinta. Lugar: Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Fincas: 47 a 75. Fecha: 28 de junio de 1989. Hora: Dieciséis a dieciocho treinta. Lugar: Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Fincas: 76 a 103. Fecha: 29 de junio de 1989. Hora: Nueve a trece treinta. Lugar: Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Fincas: 104 a 120. Fecha: 29 de junio de 1989. Hora: Dieciséis a dieciocho treinta. Lugar: Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar, en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, novena planta, 39010 de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 26 de mayo de 1989.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.-8.830-E.

*Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 13-S-2710. Título de la obra: Autovía del Cantábrico. Variante de Colindres. CN-634 de San Sebastián a La Coruña, punto kilométrico, 172,80 al 178,20. Tramo: Laredo-Bárcena de Cicero. Plan General de Carreteras. Término municipal: Laredo*

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 9 de mayo de 1989, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo (Cantabria), para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente:

Finca: 1 a 31. Fecha: 27 de junio de 1989. Hora: Nueve a trece treinta. Lugar: Ayuntamiento de Laredo.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse, por escrito, ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, novena planta, 39010 de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 26 de mayo de 1989.-El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado de Cantabria.-8.831-E.

## VALENCIA

## Expropiaciones - Rectificación

Por el presente anuncio se rectifica fecha de levantamiento de actas previas a la ocupación a causa del expediente de expropiación incoado para el término municipal de Rotglá y Corbera, con motivo de las obras: «I-V-2600. Autovía de Levante. 2.ª calzada de la variante de Alcedia de Crespins, Cerdá, Llanera de Ranes, Rotglá y Corbera. CN-430 de Badajoz a Valencia por Almansa, punto kilométrico 636,6 al 644,0 (antes 41,0 al 43,4). Tramo: Alcedia de Crespins (Sur) CN-340». Provincia de Valencia, inicialmente fijado, dicho levantamiento de actas previas, para el 15 de junio de 1989, que por coincidir dicha fecha con las elecciones al Parlamento Europeo, queda anudada, pasando a ser el 22 de junio.

Lo que se comunica para conocimiento general. Valencia, 23 de mayo de 1989.-El Ingeniero Jefe de la Demarcación.-P. D., el Ingeniero Jefe del Área. Tomás Prieto Martín.-8.843-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

## Dirección General de la Energía

*Resolución por la que se autoriza la línea eléctrica aérea trifásica, a 220 KV, desde la central hidroeléctrica La Remolina (León) hasta la subestación de Velilla del Río Carrón (Palencia), solicitada por la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA), y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma*

Visto el expediente incoado en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en León y Palencia, a instancia de la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA), con domicilio en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 187, solicitando autorización para la instalación de la línea eléctrica citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en

materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima» (ENDESA), la instalación de una línea eléctrica aérea a 220 KV, con origen en la central hidroeléctrica La Remolina y final en la subestación de Velilla del Río Carrión, con una longitud aproximada de 25 km, afectando el trazado a las provincias de León y Palencia.

La finalidad de la instalación es dar salida a la energía producida en la central hidroeléctrica La Remolina.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de doce meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Madrid, 17 de marzo de 1989.-El Director general, José María Pérez Prim.

Ilmos. Sres. Directores provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Palencia y en León.-1.821-D.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

#### Instituto Catalán del Suelo

Anuncio por el que se aprueba inicialmente y se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el Plan Parcial de Ordenación del sector Zona Industrial «Sant Ermengol», de Abrera

La Gerencia del Instituto Catalán del Suelo, con fecha 13 de abril de 1989, ha adoptado la siguiente resolución:

«Aprobar inicialmente y someter a información pública, por el plazo de quince días, la relación de bienes y derechos afectados por el Plan Parcial de Ordenación del sector Zona Industrial «Sant Ermengol», de Abrera, para que se puedan efectuar las alegaciones que se estimen oportunas.»

En el anexo de este anuncio se incluye la relación de bienes y derechos citada.

Barcelona, 22 de mayo de 1989.-El Gerente, Antoni Paradell i Ferrer.-7.515-C.

Relación de bienes y derechos afectados por el Plan parcial «Sant Ermengol», del término municipal de Abrera

Finca número: 1. Propietario: Instituto Calatán del Suelo. Domicilio: Calle Córcega, número 289, sexto piso, Barcelona. Superficie: 108.530 metros cuadrados. Derecho afectado: Dominio. Cargas y gravámenes: No constan.

Finca número: 2. Propietario: Instituto Calatán del Suelo. Domicilio: Calle Córcega, número 289, sexto piso, Barcelona. Superficie: 60.440 metros cuadrados. Derecho afectado: Dominio. Cargas y gravámenes: Expediente T-11-B-2.310; expropiación forzosa por la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña.

Finca número: 3. Propietario: Instituto Calatán del Suelo. Domicilio: Calle Córcega, número 289, sexto piso, Barcelona. Superficie: 58.420 metros cuadrados. Derecho afectado: Dominio. Cargas y gravámenes: No constan.

Finca número: 4. Propietario: Antonio García Domingo. Domicilio: Carrera N-II, kilómetro 583, Abrera. Superficie: 26.240 metros cuadrados. Derecho afectado: Dominio. Cargas y gravámenes: No constan.

Finca número: 5. Propietario: Instituto Calatán del Suelo. Domicilio: Calle Córcega, número 289, sexto piso, Barcelona. Superficie: 26.200 metros cuadrados. Derecho afectado: Dominio. Cargas y gravámenes: No constan.

Finca número: 6. Propietario: Herederos de Dolores Mir Pons. Domicilio: Vía Layetana, 30, 3-E, Barcelona. Superficie: 27.510 metros cuadrados. Derecho afectado: Dominio. Cargas y gravámenes: No constan.

Finca número: 7. Propietario: Instituto Calatán del Suelo. Domicilio: Calle Córcega, número 289, sexto piso, Barcelona. Superficie: 19.950 metros cuadrados. Derecho afectado: Dominio. Cargas y gravámenes: No constan.

Finca número: 8. Propietario: Instituto Calatán del Suelo. Domicilio: Calle Córcega, número 289, sexto piso, Barcelona. Superficie: 17.530 metros cuadrados. Derecho afectado: Dominio. Cargas y gravámenes: No constan.

Finca número: 9. Propietario: Instituto Calatán del Suelo. Domicilio: Calle Córcega, número 289, sexto piso, Barcelona. Superficie: 18.460 metros cuadrados. Derecho afectado: Dominio. Cargas y gravámenes: No constan.

Finca número: 10. Propietario: Instituto Calatán del Suelo. Domicilio: Calle Córcega, número 289, sexto piso, Barcelona. Superficie: 4.370 metros cuadrados. Derecho afectado: Dominio. Cargas y gravámenes: No constan.

Finca número: 11. Propietario: Instituto Calatán del Suelo. Domicilio: Calle Córcega, número 289, sexto piso, Barcelona. Superficie: 6.620 metros cuadrados. Derecho afectado: Dominio. Cargas y gravámenes: No constan.

Finca número: 12. Propietario: Pascual Pons Fabra. Domicilio: Carretera Cornellà, 42, Esplugues de Llobregat. Superficie: 8.185 metros cuadrados. Derecho afectado: Dominio. Cargas y gravámenes: No constan.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de las obras siguientes:

5-A-321. Acondicionamiento de la C-3321, entre Dolores y Almoradí, puntos kilométricos 11,600 al 14,600, términos municipales de Dolores, Daya Nueva y Almoradí:

Lugar	Día	Hora	Parcelas
Ayuntamiento de Dolores	13 de julio	De nueve a diez	De la 1 a la 10.
Ayuntamiento de Dolores	13 de julio	De diez a once	De la 11 a la 20.
Ayuntamiento de Dolores	13 de julio	De once a doce	De la 21 a la 29.
Ayuntamiento de Almoradí	13 de julio	De dieciséis a diecisiete	De la 31 a la 39.
Ayuntamiento de Almoradí	13 de julio	De diecisiete a dieciocho	De la 40 a la 49.
Ayuntamiento de Almoradí	13 de julio	De dieciocho a diecinueve	De la 50 a la 54.
Ayuntamiento de Daya Nueva	13 de julio	De diecisiete a dieciocho	30.

5-A-319. Ampliación de la plataforma y mejora del firme: Tramo Elche, N-332 de la C-3317, puntos kilométricos 14,5 al 26,2, de Elche a Santa Pola, términos municipales de Elche y Santa Pola:

Lugar	Día	Hora	Parcelas
Ayuntamiento de Elche	10 de julio	De nueve a diez	De la 1 a la 10.
Ayuntamiento de Elche	10 de julio	De diez a once	De la 11 a la 20.
Ayuntamiento de Elche	10 de julio	De once a doce	De la 21 a la 30.
Ayuntamiento de Elche	10 de julio	De doce a trece	De la 31 a la 40.
Ayuntamiento de Elche	10 de julio	De trece a catorce	De la 41 a la 50.
Ayuntamiento de Elche	10 de julio	De diecisiete a dieciocho	De la 51 a la 60.
Ayuntamiento de Elche	10 de julio	De dieciocho a diecinueve	De la 61 a la 70.
Ayuntamiento de Elche	11 de julio	De nueve a diez	De la 71 a la 80.
Ayuntamiento de Elche	11 de julio	De diez a once	De la 81 a la 90.
Ayuntamiento de Elche	11 de julio	De once a doce	De la 91 a la 100.
Ayuntamiento de Elche	11 de julio	De doce a trece	De la 101 a la 110.
Ayuntamiento de Elche	11 de julio	De trece a catorce	De la 111 a la 120.
Ayuntamiento de Elche	11 de julio	De diecisiete a dieciocho	De la 121 a la 130.
Ayuntamiento de Elche	11 de julio	De dieciocho a diecinueve	De la 131 a la 141.
Ayuntamiento de Santa Pola	12 de julio	De nueve a diez	De la 142 a la 152.
Ayuntamiento de Santa Pola	12 de julio	De diez a once	De la 153 a la 163.
Ayuntamiento de Santa Pola	12 de julio	De once a doce	De la 164 a la 174.
Ayuntamiento de Santa Pola	12 de julio	De doce a trece	De la 175 a la 185.
Ayuntamiento de Santa Pola	12 de julio	De trece a catorce	De la 186 a la 192.

Los presentes señalamientos serán notificados por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos de los indicados Ayuntamientos y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Valencia, 29 de mayo de 1989.-El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Rafael Blasco i Castany.-4.529-A.

Levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, de las siguientes obras:

5-CS-311. Acondicionamiento C-238, Castelló-Borriol, puntos kilométricos 3 al 16, términos municipales de Castelló y Borriol:

Lugar	Día	Hora	Parcelas
Ayuntamiento de Castelló	3 de julio	De diecisiete a dieciocho	De la 1 a la 12.
Ayuntamiento de Castelló	3 de julio	De dieciocho a diecinueve	De la 13 a la 24.
Ayuntamiento de Castelló	5 de julio	De diecinueve a veinte	De la 25 a la 37.
Ayuntamiento de Borriol	4 de julio	De nueve a diez	De la 38 a la 48
Ayuntamiento de Borriol	4 de julio	De diez a once	De la 49 a la 59.
Ayuntamiento de Borriol	4 de julio	De once a doce	De la 60 a la 70.
Ayuntamiento de Borriol	4 de julio	De doce a trece	De la 71 a la 80.
Ayuntamiento de Borriol	4 de julio	De trece a catorce	De la 81 a la 90.
Ayuntamiento de Borriol	4 de julio	De diecisiete a dieciocho	De la 91 a la 100.
Ayuntamiento de Borriol	4 de julio	De dieciocho a diecinueve	De la 101 a la 110.
Ayuntamiento de Borriol	5 de julio	De nueve a diez	De la 111 a la 120.
Ayuntamiento de Borriol	5 de julio	De diez a once	De la 121 a la 130.
Ayuntamiento de Borriol	5 de julio	De once a doce	De la 131 a la 140.
Ayuntamiento de Borriol	5 de julio	De doce a trece	De la 141 a la 150.
Ayuntamiento de Borriol	5 de julio	De trece a catorce	De la 151 a la 160.
Ayuntamiento de Borriol	5 de julio	De diecisiete a dieciocho	De la 161 a la 170.
Ayuntamiento de Borriol	5 de julio	De dieciocho a diecinueve	De la 171 a la 180.
Ayuntamiento de Borriol	6 de julio	De nueve a diez	De la 181 a la 190.
Ayuntamiento de Borriol	6 de julio	De diez a once	De la 191 a la 200.
Ayuntamiento de Borriol	6 de julio	De once a doce	De la 201 a la 210.
Ayuntamiento de Borriol	6 de julio	De doce a trece	De la 211 a la 220.
Ayuntamiento de Borriol	6 de julio	De trece a catorce	De la 221 a la 230.
Ayuntamiento de Borriol	6 de julio	De diecisiete a dieciocho	De la 231 a la 240.
Ayuntamiento de Borriol	6 de julio	De dieciocho a diecinueve	De la 241 a la 253.

42-CS-364. Acondicionamiento y regulación de accesos en la carretera C-232, entre los puntos kilométricos 9,000 al 10,500, término municipal de Castelló:

Lugar	Día	Hora	Parcelas
Ayuntamiento de Castelló	3 de julio	De nueve a diez	De la 1 a la 10.
Ayuntamiento de Castelló	3 de julio	De diez a once	De la 11 a la 20.
Ayuntamiento de Castelló	3 de julio	De once a doce	De la 21 a la 30.
Ayuntamiento de Castelló	3 de julio	De doce a trece	De la 31 a la 40.

5-V-327. Mejora de seguridad vial entre La Font de la Figuera y Albaida, términos municipales de La Font de la Figuera, Fontaneres, Ontinyent, Agullent y Benisoda:

Lugar	Día	Hora	Parcelas
Ayuntamiento de La Font de la Figuera	28 de junio	De nueve a diez	De la 1 a la 14.
Ayuntamiento de Fontaneres	28 de junio	De once a doce	De la 15 a la 30.
Ayuntamiento de Ontinyent	28 de junio	De trece a catorce	De la 31 a la 42.
Ayuntamiento de Agullent	28 de junio	De diecisiete a dieciocho	De la 43 a la 49.
Ayuntamiento de Benisoda	28 de junio	De dieciocho treinta a diecinueve treinta	De la 50 a la 54.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos de los citados Ayuntamientos, y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, caso de ser exigible.

Valencia, 29 de mayo de 1989.-El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Rafael Blasco i Castany.-4.589-A.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía  
y Hacienda

Delegaciones Territoriales

ZAMORA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública. Expediente A-36/89

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto

2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a la información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionaria: «Iberduero, Sociedad Anónima». Lugar donde se va a establecer la instalación: Benavente, pago «Los Salados».

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica para fábrica ubicada en la zona.

Características principales:

Línea aérea, trifásica, un circuito a 45 KV, con origen en apoyo número 25 de la línea «Benavente-Industrias» («Iberduero, Sociedad Anónima»), y final en el pórtico de la estación transformadora del abonado.

Longitud, 966 metros; conductor, LA-56, apoyos de hormigón y uno metálico.

Presupuesto: 1.934.961 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Economía, sito en Zamora, calle Eduardo Julián Pérez, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 24 de abril de 1989.-El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.-2.387-15.

### Servicios Territoriales de Economía

AVILA

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referenciada. Expediente 1.443/88. Línea de alta tensión en Navalperal de Pinares-Las Navas del Marqués (Avila), a nombre de «Iberduero, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, 19, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica de alta tensión, en Navalperal de Pinares-Las Navas del Marqués, aérea, a 15 KV, de 7.600 metros de longitud; conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento tipo amarre y suspensión, respectivamente. Siendo su presupuesto de 13.704.144 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 27 de abril de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.-2.388-15.

Resolución por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación referenciada. Expediente 1.444/88. Línea eléctrica de media tensión en Villanueva de Gómez-El Bohodón-Cristo de los Pinares, y derivación a Tiñosillos (Avila), a nombre de «Iberduero, Sociedad Anónima»

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Avila, calle Tomás Luis de Victoria, 19, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de

1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria. Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea eléctrica de media tensión, en Villanueva de Gómez-El Bohodón-Cristo de los Pinares y derivación a Tiñosillos, a 15 KV, de 9.756 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento tipo amarre y suspensión. Siendo su presupuesto de 16.536.552 pesetas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución y la correspondiente acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Avila, 27 de abril de 1989.-El Jefe del Servicio Territorial, José Nieto López-Guerrero.-2.389-15.

### Consejería de Fomento

Se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio de transporte público regular permanente de viajeros de uso general por carretera, entre Honrubia de la Cuesta y Segovia (V-2337: SG-24) CL-167

Esta Consejería, por Resolución de 23 de septiembre de 1986, autorizó la transferencia de la concesión referenciada a favor de «Autolíneas de Viajeros, Sociedad Anónima» por cesión de su anterior titular don Eugenio Albarrán Antón.

Lo que se hace público, una vez cumplidos los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Valladolid, 8 de mayo de 1989.-El Consejero, Jesús Posada Moreno.-3.246-D.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### MALAGA

##### Gerencia Municipal de Urbanismo

Por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 1989, se ha adoptado acuerdo por el que aprueba inicialmente la modificación de elementos del P.G.O.U. en la carretera de Coín, 25, promovida por don Antonio Sánchez Fernández, modificando la clasificación de 1.200 metros cuadrados de suelo no urbanizable que cambian a suelo urbano, con la ordenanza UAS-2, modificando, igualmente la clasificación de 500 metros cuadrados de suelo urbano que cambian a suelo no urbanizable, todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 40-1 a) de la Ley del Suelo, en relación con el artículo 49 de la misma Ley.

Asimismo, acordó disponer se sometían las actuaciones al trámite de información pública durante un mes, mediante anuncio que le insertará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento en relación al artículo 49 de la Ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que las alegaciones que se deseen formular podrán presentarlas en el Registro General de

Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, durante el plazo de un mes, que empezará a contarse a partir del día siguiente al del que se produzca la última publicación, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Servicio de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en calle Palestina, número 7.

Málaga, 13 de abril de 1989.-El Alcalde, Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia.-Por delegación, (ilegible).-3.310-A.

### MARBELLA

Por el presente anuncio, se pone en conocimiento de los propietarios cuyos nombres y último domicilio conocido a continuación se relacionan (como propietarios afectados por el ámbito de actuación de la Junta de Compensación «Marbella del Este», en vía de constitución), que los proyectos de Estatutos y bases de actuación que habrán de regir la misma fueron aprobados inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 19 de septiembre de 1988:

#### Relación de propietarios

Nombre	Domicilio
Don Mohamed Bengiilou	22 Allée de Longchamps, Casablanca, Marruecos.
Don Talbi Alami	73 Boulevard Vicent Aurio, Paris 75013, Francia.
Don Edward M y Yan Robertson	1 Argyll Arcade, Glasgow G2 8BA, Reino Unido.
Don Wolfgang Moelleken	14 N. Landon Heights, Loudonville, N. Y. 12211, USA.
Don Josef Stefaan Vervaecke	Medoorlaan 5A, Domen Boecheut 1860 Meise, Bélgica.
Don Hans Koch	Hoheneichen 26, 2 Hamburgo 65, Wellingsbuttel, Haltenhoffstr. 5, 3 Hannover, Alemania.
Don Heinz Korand K. Mathies	Babendorf 1, 2270 Wyk-Anffoehr, Alemania.
Doña Ursula Ingeborg Winkler	Jackson Square, 735 Montgomery Str. San Francisco.
Don Joseph A Lukes y Deno Bassoni	Villa La Roseraic, 10 Avn. de la Tenareze, 32800 Euzeze, Francia.
Don P. Magne	Flat 8, Yew Tree House, Whell Lane, Sussex, 10 Tudor Way, London W3 9AG, Reino Unido.
Don Alexander Bremner Maitland	572 Jones Road, Englewood N. J. 07631 USA.
Don Rusell Morgan Ireland y otro	Treepops, Raggleswood, Chislehurst, Kent, Reino Unido.
Don Loren Glickman	Everest-Kenmure Road, Whitecraigs, Glasgow GH6 6TU.
Don J. A. Berringer	96 Buxton Lane, Droylsden, Manchester, Reino Unido.
Don Gus Katz	Ganeta, 3, Guecho, 48990 Vizcaya.
Don I. R. Taylor	Vichtesteeweg 138, 8740 Deerlijk, Bélgica.
Don Elias Ibáñez	35A Beachwood Ave., Finchley, Londres N3, Reino Unido.
Don Joseph Clarysse	35 Walter Road, Swansea SA1 5NW, Reino Unido.
Don Fred Winter	6 Hyde Park Gardens, Londres W2, Reino Unido.
Don John F. Morse	Brownhills Ltd. Huntsman's Lodge, Kent TN15 7SS.
Don David J. Freeman	Roxby House, 86 Milgate, North Yookshire Y08 0LT.
Don Patrick Joseph Coen	Litchdon House, 20 Litchdon Str. Devon EX32 8HS.
Don David Taylor	P. O. Box 1906, Riyadh, Arabia Saudita.
Don Trevor Ralpha Cole y otro	Marienstr. 4, 5 Colonia 40, Alemania.
Don David Gill	The Croft, 10 Pine Ridge, Surrey GU15 1NB.
Don Werner Helmut W. Westhelle	The Blakemore Hotel, Little Wymondley, Hertfordshire.
Don Ronald George Cadwell y otro	24 Victoria Road, Londres W8, Reino Unido.
Don A. Mangold	Taylor Clark, 32 Heymarket, Londres SW1Y 4TP.
Doña Moira Winifred Doyle	Milford House, 7 Queen Anne Street, Londres 9FD.
Don Robin Clark	c/o Augustus Martin Ltd., 566 Cable Str. El Londres.
Don David Roberts	A3302 Tregunter, 14 Tregunter Path, Hong Kong.
Don Lawrence A. Borrow	Manor Road, Wellington Plantation, Truro Cornwall.
Don Neville Guy Scrive	The Old Village Shop, Herts WD3 6EQ, Reino Unido.
Don J. R. Morton	Auf Dem Schollbruch 36, 4650 Gelsenkirchen-Horts.
Don Peter Parr-Head	P. O. Box 30157, Zip Code 21477, Jeddah.
Doña Hildegard Trah	226 High Road, Loghton IG10 1 ET, Reino Unido.
Don Khalid M. Rasim	9 Beechwood Drive, Marlow, Bucks, Reino Unido.
Don Ronald Edwards Truss	Wellington House Waterloo St. West, Cheshire.
Doña Sylvia Patricia Hill	P. O. Box 453, Maadi, El Cairo, Egipto.
Don Robert Gray	4 Lygton Ave., White Craigs, Glasgow, Reino Unido.
Don Esam Mohamed Kamel	52 High Street, Eton, Windsor SL4 6BL, Reino Unido.
Don Lewis Stanley Hill	2072 Jersbek, AM Wischhof 26, Alemania.
Don David Stern	Nutcombe House, Hindhead, Surrey GU26 6 AY, Reino Unido.
Señor Johanssen	98 Forgnal, Hamptead, Londres NW3 6XB, Reino Unido.
Don Malcolm Detchon	Rua de Sao Juliao 136-138, 1100 Lisboa, Portugal.
Don D. G. Liddle	Birchwood, 6 Hillhead Road, AB1 9EJ, Escocia.
Don Pedro R. Fernández Caldeira	St. John's Hs. East Str., Leicester LE1 6NB.
Don George Alan Robb	16 Kylestrome House, Ebury St., London SW1.
Don C. R. Hilton	Korner Strasse 48, D-2724 Sottrum, Alemania.
Don D. G. Prosser	Vereda del Tiro, 15, La Moraleja, 28100 Alcobendas.
Don Fritz Sackman	«White Cotagge», Love Green Lane, Iber. Buscks.
Don José Luis Pérez Gómez	P. O. Box 2888, Amman, Jordania.
Don Philip Burke	12, Rue D'Orange, Luxemburgo.
Don Antoine M. Soussa	«Woodlands» 42, Forest Lane, Essex IG7 5AE.
Don Guy Konsbruck	
Don Raymond D. Norris	

Lo que se hace público para general conocimiento, comunicándose, asimismo, que los proyectos de Estatutos y bases antes citados, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Marbella (sección primera), junto con el expediente que se instruye al efecto, por el plazo de quince días hábiles, durante

los que podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas, y formular las alegaciones que estimen pertinentes, conforme a los artículos 161.3 y 162.1 y 2 del vigente Reglamento de Gestión.

Marbella, 9 de mayo de 1989.-El Alcalde.-3.976-A.